

RAD. 080013110008-2022-00257-00
REF. DIVORCIO CONTENCIOSO
DTE. ELADIO ENRIQUE GARCIA CASTELLANOS
DDO. ORIETA ESTER VIZCAINO ACOSTA
AUTO NOMBRA CURADOR

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento a la parte demandada ORIETA ESTER VIZCAINO ACOSTA, por lo que se encuentra pendiente designarle Curador Ad-Litem. Sírvasse proveer.

Barranquilla, agosto 30 de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

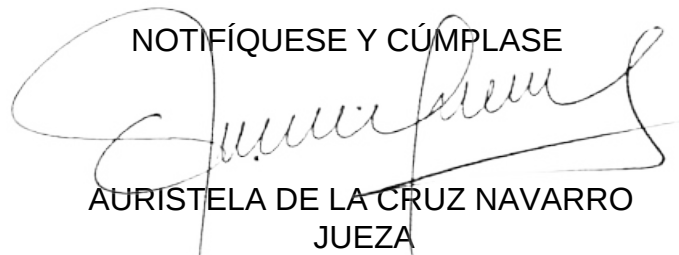
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Barranquilla, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., el Juzgado dispone:

Desígnese como Curador Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso a la parte demandada ORIETA ESTER VIZCAINO ACOSTA, al Dr. LEODAN DE JESÚS MORRÓN DE LA ROSA, quien se puede localizar en la Carrera 65 No. 85-135 Casa 3, de esta ciudad, Tel: 3732357 y 3103505470, correo electrónico: leodandi@hotmail.com.

Comuníquesele el nombramiento al curador, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

SIJ